

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/1399 *Aprobada inicialmente la inclusión de caminos del Sector 5 en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2022, ha acordado la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación de los siguientes caminos del Sector 5, cuya descripción y ficha consta en el expediente de su razón:

1. Camino 5.1:

- a) Nombre del camino: Camino Moralejo. Otros nombres: Camino La Moraleja.
- b) Naturaleza del inmueble: Rústico.
- c) Situación: Parajes: Polígono 7 Parcela 9021.
- d) Linderos: parcelas varias.
- e) Descripción del recorrido:

a. El camino se inicia entre las fincas con RC 23097A00700311 y 23097A00700308 en la intersección con la Carretera antigua Córdoba- Valencia (N- 322A).

X = 500121.3409 Y = 4226475.5920

b. El punto final se localiza en la intersección con la antigua línea de ferrocarril Baeza- Utiel con RC 23097A00709010, entre las fincas con RC 23097A00700152 y 23097A00700145.

X = 499632.4368 Y= 4227660.9860

2. Camino 5.2:

- a) Nombre del camino: Camino de La Parrilla
- b) Naturaleza del inmueble: Rústico.
- c) Situación: Polígono 7 Parcelas 9008, 9013, 9014.
- d) Linderos: parcelas varias.
- e) Descripción del recorrido:

a. El camino se inicia entre las fincas con RC 23097A00700236 y 23097A00700255, en la

intersección con la Carretera antigua Córdoba- Valencia (N- 322A).

X = 500426.4124 Y = 4226935.3460

b. El punto final se localiza entre las fincas con RC 23097A00700031 y 23097A00700030 y el límite con Sorihuela del Guadalimar. En este término, intersecciona con la RC 23084A012090010000YT (Vereda de ganados, Vía pecuaria).

X = 500582.6761 Y = 4229350.8214

3. Camino 5.2.1:

a) Nombre del camino: Camino de Veladorcillo.

b) Naturaleza del inmueble: Rústico

c) Situación: Parajes: Polígono 7 Parcela 9009.

d) Linderos: parcelas varias.

e) Descripción del recorrido:

a. El camino se inicia entre las fincas con RC 23097A00700255 y 23097A00700237 en la intersección con el camino 5.2. La Parrilla

X = 500428.3850 Y = 4226964.4385

b. El punto final se localiza entre las fincas con RC 23097A00700352 y RC 23097A00700208, en la intersección con la antigua línea de ferrocarril Baeza- Utiel (RC 23097A00709010)

X = 500169.7139 Y = 4227841.9452

4. Camino 5.3:

a) Nombre del camino: Camino Dehesa del Aguzar. Otros nombres: Camino Moralejo, Camino Los Villares.

b) Naturaleza del inmueble: Rústico

c) Situación: Polígono 6 Parcela 9001, Polígono 7 Parcela 9026.

d) Linderos: parcelas varias.

e) Descripción del recorrido:

a. El camino se inicia entre las fincas con RC 23097A00700171 y 23097A00700327 en la intersección con la A- 6201 Carretera de Villanueva del Arzobispo a Sorihuela del Guadalimar, en el PK- 2,5.

X = 499456.7747 Y = 4226956.3610

b. El punto final se localiza entre las fincas con RC 23097A00700001 y 23097A00600067, en la intersección con la línea de término de Sorihuela del Guadalimar y con la Vereda de ganados con RC 23084A01109003. Intersecta con camino 5.1. Moralejo.

X = 499196.9033 Y = 4229148.8358

5. Camino 5.4:

a) Nombre del camino: Camino Fermine.

b) Naturaleza del inmueble: Rústico

c) Situación: Polígono 6, parcela 9003.

d) Linderos: parcelas varias.

e) Descripción del recorrido:

a. El camino se inicia entre las fincas con RC 23097A00600080 y RC 23097A00600085, en la intersección con la A- 6201 Carretera de V^a del Arzobispo a Sorihuela del Guadalimar, en el PK- 4.8.

X = 498144.5485 Y = 4229234.4581

b. El punto final se localiza entre las fincas con RC 23097A00600091 y 23097A00600092 en la intersección con la línea de término de Sorihuela del Guadalimar, el arroyo del Arzobispo y la Vereda de ganados Gutar- Río Guadalimar; en el T. M. de Sorihuela del Guadalimar

X = 498256.9717 Y = 4229513.0631

En consecuencia, se somete a información pública el citado acuerdo y el expediente de su razón, al objeto de que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la presente publicación, pueda ser examinado el expediente y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones por quien se entienda afectado o perjudicado en sus derechos o intereses.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones o alegaciones, la inclusión de los citados caminos municipales en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, 5 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.